



SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 30 DE MARZO DE 1.949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares siendo la hora trece del dia treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don José Pons Marqués, Don Guillermo Aloy Salóm, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jaime Busquets, Interventor de Fondos de la Corporación y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y siendo ya las trece horas y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. OBRAS Y REFORMA INTERIOR: Una relación de cinco cuentas por diversos conceptos, con importe total de 32.898'90 ptas.

CULTURA: Once cuentas por un total de ptas. 5.580'53.

GOBIERNO Y POLICIA: Relación de cuatro cuentas por importe de 2.588'91 ptas.

FOMENTO, SANIDAD, HIGIENE Y BENEFICENCIA: Doce cuentas por diversos conceptos con un total de ptas. 68.581'99.

3. Seguidamente, a propuesta de OBRAS, se aprueba una relación de nueve permisos para obras particulares, que empieza con el solicitado por Dn. Antonio Mesquida Amengual, construir casita anexa al chalet sito en C. Capitan Castell nº. 146 y termina con el de Dn. Antonio Oliver Ordinas, blanquear fachada fincas 60 y 62 C/. Lonja.

4. Se acuerda que reconstrucción piso por apertura zanjas, lo efectuen organismos que abran éstas. Se aprueba un dictámen de Obras que dice: Teniendo en cuenta que en el actual presupuesto ordinario de gastos, no figura consignación alguna para la reconstrucción del piso de las calles, con motivo de arreglos de tuberías subterráneas y el número de obreros reducido apto pa

ra este trabajo, apenas puede atender a las reparaciones ordinarias que se producen en las vías, estima procede acordar sea realizado dicho trabajo por el organismo o empresa que levante el piso, cesando Obras de hacer las reconstrucciones de los tramos que los Servicios municipalizados de Aguas y Alcantarillado renueva, y que sea de cargo del personal técnico de la Sección de Obras, la inspección de los trabajos realizados, dejando sin efecto todo acuerdo que se oponga a esta propuesta.

5. A continuación es aprobado un dictámen de dicha Comisión de Obras, proponiendo se efectúe la reparación del firme de terrisco con una capa de piedra machacada de 0'15 m. de espesor, bien consolidada y recebada, con recebo de cantera, en la calle del Barranco, Génova, por importe de 19.986'60, ptas. con arreglo al proyecto del Arquitecto Sr. Izquierdo, y que se encargue la ejecución a Dn. Antonio Garau Cantallops, pudiendo abonarse su importe con cargo al Cap. 11 Artº. 3º. Partida 497, existiendo consignación.

6. Es aprobado seguidamente otro dictámen, referente a la reparación del firme en terrisco de las calles Bonanova y Se Coma, desde el nº. 12 hasta C/. del Aguila, con arreglo al proyecto del Arquitecto Sr. Izquierdo y por importe de 12.516'80 pts. encargando la ejecución a Dn. Antonio Garau Cantallops, y satisfaciendo su importe con cargo al Cap. 11, Artº. 3º. Partida 497, existiendo consignación.

7. Se acordó realizar a propuesta de FOMENTO, la pavimentación de canto rodado, del Jardín de la Piedad, con arreglo al proyecto del Arquitecto, importando dicha obra ptas. 13.432'59, encargando la misma al destajista Dn. Gabriel Campins, cuyo importe puede satisfacerse con cargo al Cap. VII, Artº. 3º. Partida 345, existiendo consignación.

8. Se aprobó un dictámen de Fomento, acordando la recepción de las obras de colocación de bordillo para delimitar panteones, Jardines de la Oración y Piedad, que por la cantidad de 4.500 ptas. ha realizado Dn. Miguel Marcé, toda vez que se ajusta a las condiciones exigidas, proponiendo el pago indicado, con cargo al Cap. 7º. Artº. 3º. Partida 345. Reservado el crédito.



9
Se autorizó traslado industria.

A continuación se aprobó un dictámen de dicha Comisión exponiendo que Dn. José Baena Garzón, ha solicitado el traslado de su industria de aserrar madera, sita en C/ Reina Esclaramunda 22 a la C/. San Felio 25. Toda vez que el informe del Ingeniero es favorable y no se ha presentado protesta alguna durante el tiempo que ha estado a efectos de reclamación, se propone acceder a lo solicitado, en las condiciones que fijan las Ordenanzas, y siempre que no produzca molestias a los vecinos y cumpla cuantas disposiciones dicte la Corporación.

10.
Se autorizaron traspasos sepulturas.

A propuesta de la misma Comisión, se acordó acceder a las peticiones de D^a. Carmen Palmer Ferrer, digo Ferrer Palmer, D^a. Maria Forteza Pomar y Dn. Juan Boscana Estades, referente a traspasos de sepulturas: n^o. 301 Cuadro 2^o.; n^o. 16, Vía de la Armonía y n^o. 41, Cuadro 4^o., respectivamente.

11.
Se acordó inscripción definitiva en Registro Público de Solares.

Es aprobado seguidamente dictámen de la Alcaldía, proponiendo la inclusión definitiva en el Registro Público de Solares, del inmueble propiedad de los Sres. Vicente y Juan Mulet, sito en los nums. 2 y 4 Barón de Pinopar y nums. 1 y 5, de Falangista Laportilla, toda vez que no se ha formulado alegación alguna en contra y se han cumplido los trámites reglamentarios.

Asimismo se tomo igual acuerdo sobre los inmuebles de D^a. Maria Servera Llaneras, n^o. 1 Santiago Rusiñol y Plaza Obispo Berenguer de Palou

12
Se aprobó Cuenta caudales 4^o. Trimestre.

Se aprobó a continuación la Cuenta Trimestral de Caudales de los Presupuestos de Interior y Ensanche correspondiente al 4^o. trimestre de 1948, que arroja los siguientes resultados

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL INTERIOR: CARGO: Ingresos realizados durante los tres meses que comprende el citado trimestre (1^o. Octubre a 31 Diciembre 1948) 3.874.601'09. **-DATA:** Pagos verificados en igual periodo: 4.085.112'89. **-DIFERENCIA EN MENOS:** 210.511'80. **-Existencia 30 septiembre 1948:** 1.202.654'99. **-EXISTENCIA EL TERMINAR EL TRIMESTRE (31 Diciembre 1948):** 992.143'19.-

PRESUPUESTO ESPECIAL DE ENSANCHE: CARGO: Ingresos realizados durante los tres meses que comprende el citado trimestre (1^o. Octubre a 31 Diciembre 1948): 358.018'29. **-DATA:** Pagos verificados en igual periodo: 631.496'39. **-DIFERENCIA**

EN MENOS: 273.478 '10.-Existencia en fin del trimestre anterior:644.444'87.

EXISTENCIA AL TERMINAR EL TRIMESTRE(31 Diciembre 1948):370.966 '77.

13. Seguidamente fueron sometidas a la Comisión Per
Se aprobaron cuentas liqui- manente, las Cuentas Generales de Liquidación
dadon Presupuestos Inte- de los Presupuestos Ordinario del Interior y
rior y Ensanche 1948. Especial de Ensanche, del año 1948, para su aprobación provisional, que arro-
jan los siguientes resultados:

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL INTERIOR.-Movimiento de Fondos.-INGRESOS del
presupuesto refundido: 13.335.208 '01.**GASTOS** del Presupuesto refundido:
12.343.064 '82.-**EXISTENCIA** en 31 Diciembre 1948: 992.143 '19.

LIQUIDACION:Créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados:2.323.552 '35
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos:2.243.461 '98.-Crédi-
tos del Presupuesto de gastos no invertidos:962.611 '81.-Suman:3.206.073 '79
SUPERAVIT: 882.521 '44.-

PRESUPUESTO ESPECIAL DE ENSANCHE.-Movimiento de Fondos.-INGRESOS del Presu
puesto refundido:2.139.506 '46.-**GASTOS** del Presupuesto refundido:1768539 '69
EXISTENCIA en 31 Diciembre 1948:3.70.966 '77.-

LIQUIDACION:Créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados:31.392 '76.-
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos:457.610 '28.-Créditos
del presupuesto de gastos no invertidos:236.319 '48.-Suman:693.929 '76.-**SU-**
PERAVIT: 662.537 '00.-

No habiendo nada que corregir en dichas cuentas, se aprueban provisional-
mente, para en su día efectuar la definitiva.

14. Fueron a continuación aprobadas con carácter
Se aprobaron cuentas Propie- provisional, para en su día efectuar la defini-
dades y Derechos y Depósi- tiva, las Cuentas de Propiedades y Derechos y
tos y Fianzas.

la de Depósitos y Fianzas, que arrojan el siguiente resultado:

PROPIEDADES Y DERECHOS: TOTAL ACTIVO: Ptas. 34.348.554 '25.-**TOTAL PASIVO:**
16.929.073 '69.-**DIFERENCIA CAPITAL LIQUIDO:** 17.419.480 '56.-

DEPOSITOS Y FIANZAS: CARGO: Existencia en 31 de Diciembre de 1947, Ptas.
687.491 '32.- Constituciones realizadas en 1948: 152.833 '88-**TOTAL CARGO:**
840.325 '20.- **DATA:** Devoluciones acordadas en 1948:- 147.907 '38.-**Existen**
cia en 31 Diciembre 1948: 692.417 '82.-

Dicha existencia en calidad de Depósitos y Fianzas, queda custodiada en



la Depositaria Municipal en garantía de Obras y Servicios Municipales

15. Seguidamente se aprobó un dictamen de Hacienda, accediendo a la petición del Montepío de Empleados Municipales, solicitando sean abonadas al mismo, las cantidades que en concepto de cuotas para el Retiro Obrero de Vejez, venia satisfaciendo el Ayuntamiento al Instituto Nacional de Previsión, una vez que los empleados a quienes afecte dicha cuota, causen baja en el citado Instituto y alta en el Montepío.

16. A propuesta de la misma Comisión, fueron concedidas una paga adelantada a los empleados municipales, Don Cristobal Salvá; D. Jaime Mulet; D. José Oliver; D. Felipe Bosch, D. Joaquín Muñoz y dos pagas a Dn. Gabriel Guardiola y Dn. Tomás Henales, a reintegrar en la forma de costumbre.

17. Fue sometido seguidamente un dictamen de la Comisión de Arbitrios, en el que como consecuencia de instancia formulada por D. Esteban Conejo Minquez, Empresario del Fronton de Las Palmas, en las Palmas de Gran Canaria, para proceder a la reapertura del Fronton Balear, estableciendo un concierto con dicho peticionario bajo las siguientes condiciones, que son aprobadas íntegramente: **1º.** El Ayuntamiento de Palma concierta con Dn. Esteban Conejo Minquez, el pago del arbitrio del 3 por ciento que grava las apuestas y el 2 por ciento con el expresado concepto como Impuesto de Consumos de Lujo, por el plazo de tres años, bajo las cifras siguientes: **PRIMER AÑO:** 3% apuestas: 20.000.- 2% C. Lujo: 13.000, o sea: 33.000 ptas. **- SEGUNDO AÑO:** 3% apuestas: 25.000.- 2% C. Lujo: 15.000.- o sea: 40.000 ptas. **- TERCER AÑO:** 3% apuestas: 30.000.- 2% C. Lujo: 17.000.- o sea: 47.000 ptas. **- 2º.** El concierto empezará a regir a partir de la fecha de aprobación y una vez obtenida la aceptación por escrito del peticionario aceptando las presentes condiciones. **- 3º.** El concesionario ingresará en la Depositaria Municipal en calidad de fianza, la cantidad de DOS MIL ptas. **- 4º.** Deberá también ingresar en la Caja Municipal durante el primer año el cánon mensual concedido de 2.750 ptas. de las cuales corresponden 1.666'66 ptas, por el 3% sobre apuestas y 1.083'34, por el

2% Consumos de Lujo; en el 2º. año la cantidad de 3.333'33 distribuidas en 2.083'33 para el 3 % y 1.250 ptas. para el 2% y el tercer año ptas. 3.916'66, correspondientes a 2.500 al 3% apuestas y 1.416'66 para el 2% C. Lujo. -5º. Si el concesionario dejase de cumplir lo dispuesto en las condiciones tercera y cuarta, podrá el Ayuntamiento rescindir el concierto y proceder a la exacción directa, con la intervención de las apuestas incautándose de la fianza constituida en garantía de las condiciones -- que se estipulan. -6º. El presente concierto una vez aprobado y aceptado por escrito estas estipulaciones por el peticionario Sr. Conejo, empezará a regir a partir del día de la apertura del Frontón y finirá a los tres años, salvo que con dos meses de antelación se haya prorrogado o renovado. -7º. El Ayuntamiento se reserva el derecho a fiscalizar en cualquier momento las apuestas que se crucen al objeto de que el resultado de la investigación pueda servir de base a la prórroga o renovación del presente concierto.

El presente dictámen se formula a la vista del apartado 5º. artº. 147 y el 282 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, de 25 Enero 1946.

18.
Se retiró del orden del Día.

Por orden superior es retirado el dictámen señalado con el nº. 18 del Orden del Día.

No habiendo más asuntos de que tratar de los que figuran en dicho Orden del Día, el Sr. Presidente declara **LA URGENCIA** de los siguientes:

I.
Se acordó solicitar del Estado, remanente subvención concedida Ley 27-12-1932, para ayuda construcción Grupos escuelas y viviendas Maestros.

Por el Tte. Alcalde, Delegado de Cultura, es presentado un dictámen, que se aprueba, proponiendo solicitar al Estado el remanente de la subvención concedida por Ley de 27 Diciembre 1932, pa

ra ayudar a la construcción de grupos escolares y viviendas a los Maestros, importante 960.000 ptas. y que se destine al pago del 50 % del coste de estas viviendas con sujeción a los preceptos de la misma Ley. Dicha concesión aminoraría el problema que plantea al Ayuntamiento el pago de las nuevas indemnizaciones por casa-habitación, que excede de 490.000 ptas.

II.
Se acordó clasificación empleados en Servicios Especiales y reconocimiento derechos.

Se aprobó seguidamente un dictámen de la Comisión de Gobierno y Policía que dice: Excmo. Sr.: El Teniente de Alcalde que suscribe, debidamente



te asesorado por la Comisión de Gobierno y Policía y Personal, ha examinado diversas instancias presentadas por varios bomberos de este Ayuntamiento y sus reiteradas peticiones verbales, en súplica de que les sea definida su situación como empleados, que son. La oportunidad del momento, por haber manifestado claramente la Corporación su decidido propósito de liquidar todas las situaciones de ambigüedad en sus funcionarios, obliga a definir también la situación legal de la Brigada que forma el Reten Permanente de Bomberos, en atención a la estabilidad del empleo y función de sus componentes, para que, como elementos de plantilla puedan disfrutar de los beneficios que con arreglo a la Ley Municipal les corresponda.

Por lo que se refiere a reconocimiento de efectividades, nos encontramos con que sus nombramientos son dispares, unos son nombrados por concurso, otros por la Alcaldía, y en algún caso aparece en el origen del empleo una mención de nombramiento verbal. Cabe señalar el hecho que hasta el corriente año han percibido sus emolumentos en forma de jornal. Es imposible referirnos a fechas remotas sin encontrarnos con los obstáculos propios de la Legislación y reconocer servicios prestados en empleos que, de derecho, eran in-existentes.

El reconocer únicamente los nombramientos a partir del último concurso celebrado, por ser éstos con arreglo a derecho, sería una resolución que, si bien tiene toda su fuerza legal cabría tildar de moralmente injusta, porque dejaría de reconocerse servicios prestados por quienes, en igualdad de función y empleo, llevaban ya muchos años formando parte del Retén Permanente

Por todo ello, y siguiendo el criterio de amplitud seguido en las resoluciones de situaciones similares, entiende la Comisión, es lógico señalar como límite de tiempo en el reconocimiento de servicios prestados en dicha Sección, la fecha del primer concurso celebrado en ella, en el año 1941, ya que fué en esta ocasión cuando se expidieron los nombramientos con arreglo a las disposiciones legales. En consecuencia, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, sea acordado:

1º. Que los miembros del Reten Permanente de Bomberos del Servicios de Incendios, sean incluidos en la clase de SERVICIOS ESPECIALES, por analogía a

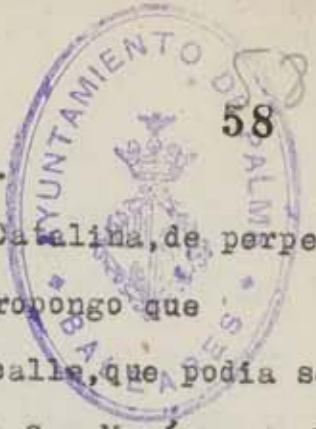
a su función.-2º.Reconocidos sus derechos de plantilla, con todos sus deberes y obligaciones como tales, y con la antigüedad que para cada uno a continuación se detalla, a efectos de quinquenios: A los bomberos D. Miguel Binimelis Artigues, Julián Albertí Borrás, Antonio Torrens Calatayud, Gabriel Cerdá Miró, Francisco Torrilla Floresta, Antonio Gonzalez Abadal, Gabriel Guardiola Cabot, Francisco Tomás Mir, Antonio Palmer Frau, Jaime Mulet Cañellas, Pedro Martín Concepción, Melchor Gelabert Amengual, Andrés Jaume Bover, Enrique Vadell Puñol, Gabriel Salvá Comas y Mateo Reus Campins, debe reconocérseles antigüedad a partir del día 2 de Junio de 1941, o sea la fecha de toma de posesión de los miembros ingresados en el primer concurso. - A Dn. José Morro Más, Pablo Ferrer Payeras, Joaquín Muñoz Llatse, Juan Tomás Albertí y Pedro Timoner Ros, debe reconocérseles antigüedad a partir del día 1º de Enero de 1944, o sea la fecha de toma de posesión, una vez haber sido nombrados por el concurso correspondiente. - A Dn. Juan Vives Mir, José Calatayud Prohens, Bartolomé Horrach Sans, Gabriel Marqués Martorell, Miguel Jaume Miguel, Antonio Morro Más, Antonio Salas Más y Bartolomé Cañellas Pons, debe reconocérseles antigüedad a partir del día 7 de Febrero del corriente año, o sea la fecha de toma de posesión, una vez sido nombrados por concurso con arreglo a derecho..

III La Comisión de dió por enterada de la sentencia
Se enteró sentencia en dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo,
recurso Dn. Nicolás Pizá contra acuerdo 2-8-933.
contra acuerdo 2-8-933.

en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dn. Nicolás Pizá Rosselló, contra acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Agosto de 1933, sobre trazado de la Calle Eneida y una plaza en la barriada de Sant Jordi, declarando no haber lugar al recurso interpuesto.

Ruegos y Preguntas: El Sr. Pons hace uso de la palabra y dice: Un ruego para que se acuerde conceder una gratificación a los dos Guardias Nocturnos que han realizado una detención, con objeto de que sea estimulada la sección de Guardia en la buena prestación de sus servicios, sin perjuicio de que la reorganización ya lo recoja de un modo automático, al propio tiempo que se apriete la disciplina y

IV. propongo que se conceda una gratificación de 50
Se acordó gratificación ptas. a cada uno de los Guardia Dn. Antonio Tur
de 50 ptas. a dos Guardias.



Tur y D. Pedro Bibiloni Monserrat, Interino. Se aprueba.

SR. PRESIDENTE: Creyendo interpretar el deseo de Santa Catalina, de perpetuar el nombre de su hijo predilecto Monseñor Palmer, propongo que

V. Se acuerde dar su nombre a una calle, que podía ser la nueva calle que unirá la de San Magín con el Paseo Marítimo, toda que vez que no soy partidario de cambiar nombres, en primer lugar, porque muchas veces se posterga el nombre del primitivo y en segundo lugar produce una perturbación a los moradores, carteros, etc.

Se aprueba la propuesta del Sr. Presidente.

Y en este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba, marcados con el sello en seco de este Ayuntamiento, cuyas hojas rubrica el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto, y CERTIFICO:

EL ALCALDE

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor

[Handwritten signature of the Interventor]

El Secretario

[Large handwritten signature of the Secretary]